

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. VERONICA P. RAMOS (Secretaria), en los autos caratulados **"FICK Roberto Antonio S/SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expte. N° 7280/26**, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FICK Roberto Antonio DNI N° 5.798.854, nacido el día 13/11/1934, fallecido el 12/05/2025, con ultimo domicilio en Escuela Provincial N° 10, Colonia Santa Ana, Departamento Federación, Provincia de Entre Rios, hijo de Luis Fick y de Margarita Leonardi.- Publíquese por TRES DIAS.- La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 8 de septiembre de 2026...- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de ROBERTO ANTONIO FICK, vecino que fuera de Chajari, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER...- firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2-

CHAJARI, de Septiembre de 2026

DrA. Verónica P. Ramos

Secretaria